

Expte. 2400-1479/15

/// Plata, **26 SEPT. 2022**

VISTO que se encuentra vacante un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo motivado por la jubilación de la agente Nodocente Sra. Alicia Susana Risso (L.C. 4.838.213) confirmado por informe de fecha 3 de mayo de 2022 por la Dirección General de Personal.

CONSIDERANDO que es necesario retomar el llamado a concurso, que quedara pendiente debido a la Pandemia Covid 19, a fin de proceder a cubrir el mencionado cargo, correspondiendo en este sentido llamar a Concurso Interno en el marco de la Ordenanza 262 vigente,

ATENTO que la presente se dicta en el marco del sistema de firma digital receptado por resolución 694/19 y las atribuciones conferidas por el art. 82 inc. 4) del Estatuto de la UNLP.

Por ello:

**EL DECANO**  
**DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo con funciones de Jefe/a de División de Inscripciones Generales en la Dirección de Enseñanza de esta Facultad (turno mañana).

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar los días **31 de octubre, 1, 2, 3 y 4 de noviembre de 2022** para la **inscripción** de los/as aspirantes, la que se formalizará **en el Departamento de Concursos en el horario de 09.00 a 13.00**, mediante formulario que deberá retirarse en el mencionado Departamento y en el que se consignarán los datos referidos en el marco de la Ordenanza Nº 262 vigente, y **remitiendo la documentación en formato PDF desde el correo institucional al correo electrónico [concursos@fau.unlp.edu.ar](mailto:concursos@fau.unlp.edu.ar)**.

**ARTÍCULO 3º.-** Dejar establecido que la función del cargo a concursar es de Jefe/a de División de Inscripciones Generales en la Dirección de Enseñanza de esta Facultad. El horario inicial a cumplir es de (35) horas semanales, turno mañana, de 8.00 a 15.00 horas con una retribución nominal de pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos dieciocho con 36/100 (\$141.618,36), a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día **2 de diciembre a las 10.00**, en lugar a confirmar, con el siguiente temario:

///

**643**

///

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza 101: Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata (Ordenanza 101).
- Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto 366.
- Ordenanza 262: Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Análisis de los criterios sobre levantamiento de actas y respecto al registro de estudiantes aprobados/as, desaprobados/as y ausentes (Despacho de la Comisión de Enseñanza, Interpretación y Reglamento del 22 de octubre de 2012).
- Plan de Estudios VI: \*Punto 6 Organización curricular y Plan de Estudios: 6.3 - 6.4 - 6.5 - 6.6 - 6.7 y \*Punto 11.
- Reglamento de Trabajo Final de Carrera FAU-UNLP (Resolución 192/15 de Consejo Directivo).
- Resolución 6/16 de Consejo Directivo: Modificatoria de Transición y Caducidad de Plan 5.1 a Plan 6.
- Resolución 7/16 de Consejo Directivo: Equivalencias en Transición y Caducidad de Plan 5.1 a Plan 6.
- Resolución 8/16 de Consejo Directivo: Reglamento de Prácticas Pre-profesionales Asistidas.
- Resolución 14/16 de Consejo Directivo: Modificatoria de cupo de inscripciones por ciclo lectivo para Plan 6.
- Resolución 62/22 de Consejo Directivo: Reglamento de las Asignaturas electivas orientadas y las asignaturas optativas interdisciplinarias.
- Resolución 2/15 de Consejo Directivo: Asignaturas cuatrimestrales de Plan de Estudios 6.
- Resolución 11/13 de Decano: Limite a tercera inscripción a cursada consecutiva.
- Resolución 15/81 de Consejo Directivo: Reglamentos para Trabajos Prácticos, Promoción Exámenes y Régimen de Promoción sin Examen.
- Resolución 82/14 de Consejo Directivo: Modificatoria de Requisitos de aprobación de Ciclo Básico de Plan de Estudios 6.
- Resolución 173/14 de Consejo Directivo: Modificatoria de requisitos de aprobación de Ciclo Medio de Plan de Estudios 6.
- Proveído resolutivo 11/16 de Consejo Directivo y Despacho de la Comisión de Enseñanza, Interpretación y Reglamento del 17 de noviembre de 2014.
- Resolución 85/19 de Consejo Directivo: Incorporación de modalidad de aprobación por Promoción Indirecta de asignatura.
- SIU GUARANI: Instructivo de manejo de libro de actas. Instructivo de Módulo de Matrículas. Instructivo de subcomisiones.

///

Expte. 2400-1479/15

///

**ARTICULO 5º.-** La lista de aspirantes inscriptos/as se publicará en las carteleras del Departamento de Concursos durante cinco (5) días hábiles, a partir del **7 de noviembre de 2022**, pudiendo los/las inscriptos/as, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los/las otros/as aspirantes.

**ARTÍCULO 6º** La nómina de los/as miembros del Jurado se hará pública en la cartelera del Departamento de Concursos, pudiendo los/as inscriptos/as recusar a sus integrantes y estos/as excusarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33º del Decreto 366/06 y 6º de la Ordenanza 262/02, debidamente fundamentada y mediante escrito que se deberá presentar por correo electrónico al Departamento de Mesa de Entradas y salidas de la Facultad, [mesaentradasfau@fau.unlp.edu.ar](mailto:mesaentradasfau@fau.unlp.edu.ar). Dentro del mismo plazo, los/as aspirantes y los/as miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los/as postulantes inscriptos/as, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

**ARTÍCULO 7º.-**Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8º, de la Ordenanza n° 262 vigente:

**Autoridad Superior:** Arq. FONTÁN, María Laura (titular) - Arq. DIPIRRO, María Isabel (suplente).

**Superior Jerárquico:** Lic. MONTESINOS, Valeria (titular) – Tec. Sup. LEGUIZAMÓN, Edgardo Pablo (suplente).

**Personal Nodocente (Representante del agrupamiento de ésta Facultad):** Arq. ROUCO, Emilio Luis (titular) – Arq. DELLA VEDOVA, Mario Hernán (suplente).

**Personal Nodocente (ATULP):** Lic. GALVÁN, Gabriel Oscar (titular) – Sra. DELUCA, Romina Gisella (suplente).

**Personal Nodocente (Representante del agrupamiento de otra Facultad):** Srta. PONCE, Silvia Susana (titular) – Srta. CASALE, Cintia Marcela (suplente).

**ARTÍCULO 8º.-** Facultar al jurado a postergar la fecha de prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y agregar temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los/as aspirantes inscriptos/as.

**ARTICULO 9º.-** Poner en conocimiento a la Dirección General de Personal de la UNLP, la realización del presente Concurso a los efectos previstos en el Art. 9º de la Ordenanza N° 262 vigente (designación de un/a veedor/a institucional).

///



Expte. 2400-1479/15

///

**ARTÍCULO 10º.-** Regístrese. Gírese a la Dirección General de Personal a sus efectos. Cumplido, vuelva. Dese amplia difusión en el ámbito de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Entréguese copia a los/as miembros del jurado. Pase al Departamento de Concursos para la prosecución de su trámite.

**RESOLUCION N° 643**

Arq. Gustavo Paez  
Decano FAU-UNLP